

INFORME DE SEGUIMIENTO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ

Número de informe: 1.201/2015
08 de noviembre de 2016




CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C. E. N° 193/2016
REF.: N° 12.503/2016

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

IQUIQUE, 09 NOV 2016 5267

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 1.201, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a los ingresos por ventas de terrenos fiscales, percibidos durante el año 2014, ejecutado por esa Secretaría Regional Ministerial.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

A LA SEÑORA
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACÁ
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 12.503/2016
C.E. N° 197/2016

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

IQUIQUE, 09 NOV 2016 5269

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio
N° 5267 de 09 NOV 2016, de esta Entidad de
Control, para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

A LA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: 12.503/2016
C.E. 198/2016

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

IQUIQUE, 09 NOV-2016 5268

N° 5267 de 09 NOV 2016 de esta Entidad de Control,
para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

A LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG : N° 24/2016
REF: N° 12.503/2016

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 1.201, DE 2015, SOBRE AUDITORÍA
A LOS INGRESOS POR VENTAS DE
TERRENOS FISCALES, PERCIBIDOS
DURANTE EL AÑO 2014, POR LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE
TARAPACÁ.

IQUIQUE, - 8 NOV. 2016

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 1.201, de 2015, sobre auditoría a los ingresos por venta de terrenos fiscales, percibidos durante el año 2014 por la Secretaría Regional Ministerial, SEREMI, de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue don Florencio Fernández Torres.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 1.201, de 2015, y la respuesta del servicio a dicho documento remitido mediante oficio N° 1.063, de 2016, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA
MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>Número I Romano, numeral 1.</p> <p>Falta de documentación de respaldo.</p>	<p>Respecto de la revisión efectuada a 3 ventas directas y 6 licitaciones públicas de inmuebles, se comprobó la falta de documentación en sus expedientes lo que representa una falta de control interno que contraviene lo establecido en el artículo 43 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de éste origen.</p> <p>Requerimiento: La autoridad deberá acreditar documentalmente la implementación de medidas de control interno que le permitan asegurar que las ventas de terreno fiscales cuenten en sus respectivos expedientes, con la totalidad de la documentación auténtica o la relación de esta cuando proceda (C).</p>	<p>Ese servicio indicó en su respuesta que se creó a nivel institucional un sistema de registro denominado SISTRED en donde se sube toda la información de los expedientes, y puede ser visualizada tanto en el nivel central como regional, quedando la documentación original en la misma institución.</p>	<p>Realizado un análisis de los expedientes, se logró determinar que éstos se encuentran ingresados al sistema de información llamado SISTRED, antes mencionado, el que es visualizado tanto en nivel central como regional, estando a disposición toda la información requerida para su posterior revisión. Cabe hacer presente que las carpetas originales se encuentran archivadas en la misma institución.</p>	<p>En consideración a lo expuesto, se da por subsanada esta observación, toda vez que dicha entidad acreditó el cumplimiento de lo requerido en el Informe Final sujeto a seguimiento.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>Número III Romano, numeral 1.1</p> <p>Ausencia de documentación de respaldo.</p>	<p>De la revisión efectuada a la totalidad de la información, correspondiente a 9 expedientes, se constató que 28 documentos contenidos en ellos, no se encontraban en original, contraviniendo lo señalado en el numeral 3.2.1 de la resolución 759, de 2003 de esta Contraloría General.</p> <p>Requerimiento: La autoridad deberá acreditar documentalmente la implementación de medidas de control interno que le permitan asegurar que las ventas de terrenos fiscales cuenten en sus respectivos expedientes, con la totalidad de la documentación auténtica o la relación de esta cuando proceda (C).</p>	<p>Ese servicio indicó en su respuesta que se creó a nivel institucional un sistema de registro denominado SISTRED en donde se sube toda la información de los expedientes, y puede ser visualizada tanto en el nivel central como regional, quedando la documentación original en la misma institución.</p>	<p>Realizado un análisis de los expedientes, se logró determinar que éstos se encuentran ingresados al sistema de información llamado SISTRED, antes mencionado, el que es visualizado tanto en nivel central como regional, estando a disposición toda la información requerida para su posterior revisión. Cabe hacer presente que las carpetas originales se encuentran archivadas en la misma institución.</p>	<p>En consideración a lo expuesto, se da por subsanada esta observación, toda vez que dicha entidad acreditó el cumplimiento de lo requerido en el Informe Final sujeto a seguimiento.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
Número Romano numeral 2. Falta de supervisión y vigilancia en el cobro de documentos bancarios.	<p>Del examen efectuado al expediente N° 1000018, correspondiente a una venta directa, se determinó que esa SEREMI no realizó el cobro oportuno de la garantía de seriedad de la solicitud, por la no inscripción oportuna del inmueble a nombre del petionario en los registros del Conservador de Bienes Raíces, en consecuencia se observó la falta de mecanismos de supervisión que aseguren la activación del proceso de cobro en aquellos documentos en garantía cuando ello corresponda, todo esto según la resolución exenta N° 1.485, en específico al numeral 38 sobre "Vigilancia de los Controles".</p> <p>Requerimiento: La SEREMI deberá acreditar formalmente la implementación de medidas de control que permitan verificar y documentar correctamente la caducidad de los procedimientos administrativos asociados a la venta de terrenos fiscales. (C)</p>	<p>La SEREMI indicó en su respuesta que fue creado un instructivo sobre custodia, manejo, registro, control y devolución de documentos y valores entregados al Ministerio de Bienes Nacionales, el que fue notificado a todos los encargados de áreas del servicio.</p>	<p>Sobre las medidas informadas se debe señalar que al momento de realizar el seguimiento, ese servicio contaba con un instructivo para el manejo de las boletas de garantía, dando cumplimiento de esta forma a las instrucciones impartidas por este Organismo de Control.</p>	<p>En atención a los antecedentes aportados por ese servicio se subsana lo observado.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
Número 1. Romano, numeral 3 Ausencia de aprobación del organigrama institucional.	De la revisión efectuada por este Órgano Contralor al organigrama de la SEREMI, con la finalidad de constatar la estructura orgánica y por ende de control de la entidad, se comprobó que éste no se encuentra formalizado mediante un acto administrativo. Requerimiento: La SEREMI deberá mantener a disposición de esta Contraloría el organigrama de dicha repartición pública (L.C).	Ese servicio en su respuesta señaló que cuenta con un organigrama a nivel nacional, y se encuentra publicado en la página web de la institución. Por otra parte, también agrega que el organigrama de la SEREMI debe ser autorizado por Ministerio de Bienes Nacionales.	Del análisis de los antecedentes tenidos a la vista en la etapa de seguimiento se verificó que ese servicio cuenta con un organigrama que establece las estructuras de ese servicio.	En virtud de lo expuesto y los antecedentes aportados, corresponde subsanar la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES:

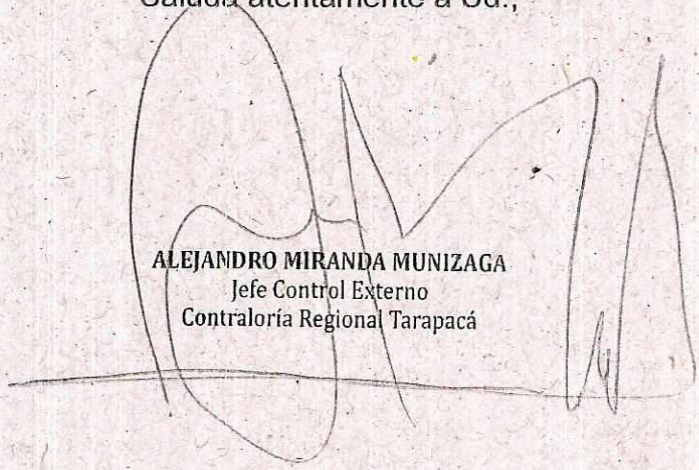
En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

En cuanto, al procedimiento disciplinario ordenado instruir por este Organismo de Control a las observaciones contenidas en los numerales 2.1.1 de la "Tasación comercial de inmueble improcedente por parte de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá - (AC)"; 2.1.2 sobre "Falta de cobertura de garantías de seriedad de la oferta - (AC)", respecto del expediente N° 014VPP613664; 2.1.3 referida al "Incumplimiento a las bases tipo - (AC)"; 2.2.1 en relación a "Tasación comercial externa improcedente - (AC)", todos del título de "Examen de la Materia Auditada"; y el numeral 2.1 sobre la "Falta de ingreso en arcas fiscales por cobro de vale vista - (AC)", del acápite de "Examen de Cuentas", se verificó que fue iniciado mediante resolución exenta N°23, de 15 de enero de 2016, encontrándose aún en etapa indagatoria por parte de ese Servicio.

Finalmente, se deberá remitir a esta Contraloría General copia del acto administrativo que ordena la medida disciplinaria, al correo institucional us.sumarios@contraloria.cl, dentro del plazo de 15 días hábiles de recepcionado el presente informe.

Transcribese copia del presente informe a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República; y a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,


ALEJANDRO MIRANDA MUNIZAGA
Jefe Control Externo
Contraloría Regional Tarapacá

